





**2. TOMA DE POSESIÓN DE CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL; D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA.**

Por el Sr. Secretario Acctal. se da lectura de la credencial de Concejal expedida por el Sr. Presidente de la Junta Electoral Central, expresiva de que ha sido designada Concejala del Ayuntamiento de Hellín D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA, por estar incluida en la lista de candidatos presentada por el Partido Socialista Obrero Español a las elecciones locales de 22 de mayo de 2011, en sustitución, por renuncia, de D. Diego García Caro.

Seguidamente por D<sup>a</sup>. FABIOLA JIMÉNEZ REQUENA se procede a realizar promesa de Concejal del Ayuntamiento de Hellín, de conformidad con la fórmula del R.D. 707/79, de 5 de abril, quedando posesionada de su cargo.

**3. EXPEDIENTE Nº 10 DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DEL PRESUPUESTO DE 2010, PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2012.**

Se da cuenta de la Memoria del Concejal Delegado de Economía y Cuentas, referente a la necesidad de modificar créditos en el Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, mediante transferencias de crédito de unas a otras aplicaciones presupuestarias, dentro de los créditos del capítulo 2º, siendo necesario y urgente la incoación de este expediente para dar cobertura al suministro de energía eléctrica, que no cuenta con consignación suficiente en el presupuesto prorrogado para 2012.

Y teniendo en cuenta el informe de Intervención, en el que se indica que vista la Memoria de la Alcaldía de fecha 1 de marzo de 2012, por la que se proponen unas transferencias de créditos de unas aplicaciones presupuestarias a otras del Presupuesto de gastos del vigente ejercicio, que afectan al capítulo 2º, y teniendo en cuenta los artículos 179.2 y 180 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y artículos 40, 41 y 42 del R.D. 500/1.990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de esta Ley.

1º. Las transferencias de crédito propuesta afectan créditos del Capítulo 2º Gastos en Bienes y Servicios, siendo el importe de las altas en gastos 90.402,76 €, cantidad que es igual a la reducción de otras aplicaciones dentro del capítulo 2º, por tanto no alterando la cuantía total del Presupuesto, con el siguiente detalle por Área de Gasto:

Área Gasto	ALTAS	BAJAS
1		61.923,00 €
2	26.288,49 €	
3	26.799,70 €	19.879,76 €
4	35.314,57 €	2.000,00 €
9		6.600,00 €

2º. Que por aplicación de la legislación antes mencionada y concretamente el art. 179.2 y 179.4 del RDL. 2/2004, de 5 de marzo, el Órgano competente para su aprobación corresponderá al Pleno de la Corporación y seguirán las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los art. 169, 170 y 171 del citado Real Decreto, la base 14.1.a) de las de Ejecución del Presupuesto y demás trámites exigidos para la aprobación de los Presupuestos del Ayuntamiento.



3º.- De acuerdo con la base 14.6 se hace constar la necesidad y urgencia, y no perturbación del funcionamiento del servicio o programa que se da de baja.

En consecuencia, y una vez observado lo anteriormente indicado, la modificación de créditos propuesta se ajusta a la legalidad vigente.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sr. Pérez Martínez y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el expediente número 10 de modificación de créditos por transferencias del Presupuesto de 2.010 prorrogado al ejercicio 2.011, según se ha expuesto anteriormente.

**4. APROBACIÓN PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS QUE RIGEN LA CONCESIÓN ADMINISTRATIVA DE DOMINIO PÚBLICO PARA LA EXPLOTACIÓN DE PUBLICIDAD EN LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE AUTOBUSES Y EN POSTES SEÑALIZADORES EN LA VÍA PÚBLICA EN EL CASCO URBANO DE HELLÍN.**

Se da cuenta del Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión administrativa de dominio público para la explotación de publicidad en las Marquesinas de las Paradas de Autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el Casco Urbano de Hellín, del que se destaca lo siguiente:

El plazo de concesión será de 10 años con carácter improrrogable, no se exige garantía provisional y la definitiva es por importe de 3.000,00 €, excluido el impuesto sobre el valor añadido; el canon de concesión se fija en 4.500 €/año, pudiendo ser mejorado al alza, este importe se entiende libre de IVA o cualquier otro impuesto o gravamen que será abonado por la parte concesionaria, los lugares donde se instalará la publicidad vienen reseñados en el Pliego.

En el expediente constan los informes favorables de Secretaria e Intervención.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sr. Pérez Martínez y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que rigen la concesión administrativa de dominio público para la explotación de publicidad en las Marquesinas de las Paradas de Autobús y en postes señalizadores en la vía pública en el Casco Urbano de Hellín.

**5. MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PUESTO DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.**



Se da cuenta de la Moción que eleva a la Corporación Municipal el Alcalde-Presidente en la que se indica:

Corresponde al Ayuntamiento Pleno la competencia para la MODIFICACIÓN de los tributos locales, en virtud de lo dispuesto en el art.22.2, e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de medidas de Modernización del Gobierno local, siendo necesario que el acuerdo se adopte por mayoría simple del número de miembros presentes, según el art. 47.1 de la citada Ley

Estimando que, para financiar los gastos ordinarios del Municipio, es necesario adoptar acuerdo de MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, toda vez que, de conformidad con el art. 15.1 del R.D.L. 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las Entidades Locales deberán acordar la imposición de sus tributos propios y aprobar las Ordenanzas Fiscales reguladoras de los mismos.

A la presente, se acompaña:

- a) Memoria de la Alcaldía
- b) Proyecto de Ordenanza Fiscal y sus tarifas.
- c) Informe técnico- económico

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda:

**Primero.-** Aprobar provisionalmente la MODIFICACIÓN DE LA TASA POR PUESTOS DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS, y simultáneamente, la Ordenanza Fiscal y sus tarifas, siendo la modificación la siguiente:

#### REDACCION ACTUAL

##### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

OCUPACION DE PUESTOS ..... 12,00 Euros/m2/mes.

POR TRASPASO DE PUESTO ..... 600,00 Euros

La cuota por traspaso de puestos será aplicable exclusivamente a aquellos supuestos que expresamente autorice el Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos.

#### NUEVA REDACCION

##### ARTICULO 5.- CUOTA TRIBUTARIA

La cuota tributaria será la que resulte de la aplicación de las siguientes tarifas:

OCUPACION DE PUESTOS ..... 7,00 Euros/m2/mes.

POR TRASPASO DE PUESTO ..... 600,00 Euros

La cuota por traspaso de puestos será aplicable exclusivamente a aquellos supuestos



que expresamente autorice el Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos.

**Segundo.-** Que se someta a información pública, por un periodo de treinta días, mediante edicto que ha de publicarse en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la Provincia para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar reclamaciones o sugerencias.

**Tercero.-** Que se dé cuenta a este Ayuntamiento de las reclamaciones y sugerencias que se formulen, que se resolverán con carácter definitivo, o, en caso de que no se presentaran reclamaciones, el acuerdo provisional pasará automáticamente a definitivo.

**Cuarto.-** Que el acuerdo definitivo y la Ordenanza fiscal integra deberán publicarse en el Boletín Oficial de la Provincia para su vigencia e impugnación jurisdiccional.

**Quinto.-** Que se comunique el acuerdo y la Ordenanza Fiscal a la Administración del Estado y de la Comunidad Autónoma, dentro del plazo de treinta días siguientes a su aprobación.

#### 6. EXPEDIENTE DE BAJA PUESTO Nº 15 DEL MERCADO MUNICIPAL DE ABASTOS.

Se da cuenta de la instancia presentada por D. DMJ, solicitando la baja del puesto número 15 del Mercado Municipal de Abastos.

En relación con dicha solicitud por Secretaría General se informa lo siguiente:

) Con fecha 28/06/2010, el Ayuntamiento de Hellín suscribió con D. DMJ, con D.N.I. XXX contrato de concesión administrativa para la ocupación, uso disfrute y explotación del puesto nº 15 del Mercado Municipal de Abastos con una superficie de 18 m<sup>2</sup> y con destino a la venta al por menor de productos de carnicería.

El plazo de concesión de la explotación del puesto se estableció en 25 años, prorrogables hasta 50.

) Mediante escrito de fecha 12/03/2012, el interesado ha solicitado la baja del puesto que tiene adjudicado.

) El Reglamento de Régimen Interior del Mercado de Abastos aprobado por Pleno de fecha 28/03/2011 (B.O.P. nº 83 de 15/07/2011) dispone en el artículo 13.1.a) que la titularidad de los puestos se perderá por renuncia expresa y escrita de su titular.

) De conformidad con la Disposición Adicional 2ª apartado 2, del R.D. Legislativo 3/2011 Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, corresponden al Pleno la aceptación de la renuncia, al tratarse de una concesión sobre un bien de dominio público.

) Del acuerdo plenario deberá darse traslado a:

- Administración de Ingresos a fin de que se giren las tasas correspondientes al titular del puesto.
- Al Área de Urbanismo a fin de inspeccionar que el puesto se entrega en perfecto estado de conservación.

A la vista de lo cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la aceptación de la renuncia al Puesto número 15 del Mercado Municipal de Abastos, presentada por D. DMJ. Y que se de traslado de este acuerdo al Departamento de Administración de Ingresos y al Área de Urbanismo.



**7. DAR CUENTA DE RELACIÓN CERTIFICADA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO A PROVEEDORES EN BASE AL REAL DECRETO LEY 4/2012, DE 24 DE FEBRERO.**

Se da cuenta del informe de Intervención, en relación con el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determina obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las Entidades Locales.

En el expediente consta informe de Intervención en el que se indica lo siguiente:

“Que con fecha 15 de marzo de 2.012 fue remitido, por vía telemática y con firma electrónica, al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, una relación certificada de todas las obligaciones pendientes de pago, que reúnen los requisitos establecidos en el presente Decreto, siendo 6.485 facturas con un importe total de 12.152.193,52 Euros”.

**8. EXPEDIENTE Nº 2 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS DEL PRESUPUESTO DE 2010, PRORROGADO PARA EL 2012.**

Se da cuenta de la Propuesta de la Concejalía de Economía y Cuentas, en la que se propone se proceda a la instrucción del oportuno expediente de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos, para su imputación al presupuesto prorrogado para 2012, no imputadas en su momento por falta de consignación presupuestaria, todo ello con arreglo a la siguiente relación:

Aplicación	Proveedor	Concepto	Importe
2300 212000	Zardoya Otis, S.A.	Mantenimiento Ascensor 1/1/12/ a 30/06/12	921,78 €
2301 202000	Constr. Destruye y Construye S.L.	Arrend. Local C.Mayores Agramón del 16/12/2011 a 16/01/12	472,00 €
2301 202000	Constr. Destruye y Construye S.L.	Arrend. Local C.Mayores Agramón del 16/01/2012 a 16/02/12	472,00 €
2301 212000	Pecrés, S.L.U.	Mnto. Ascensor Primer Trimestre 2012	896,12 €
1710 213000	Agrofield Sureste, S.L.	Cadena 45E.Micro	55,63 €
1710 213000	Agrofield Sureste, S.L.	Espadín Winsor y Cabezal Desbrozadora	141,29 €
		<b>TOTAL:</b>	<b>2.958,82 €</b>

Por Intervención se informa que:

1º.- Las referidas facturas corresponden al ejercicio 2012, pero cuando se realizó el gasto no existía consignación presupuestaria adecuada y suficiente a la naturaleza del gasto.

2º.- Actualmente existe consignación presupuestaria en las aplicaciones relacionadas por los importes correspondientes, una vez que se dotaron mediante un expediente de modificación de créditos por transferencia.

A la vista del cual, con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Economía y Cuentas, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno



Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García, Sr. Pérez Martínez y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda aprobar el expediente nº 2 de Reconocimiento Extrajudicial de Créditos del Presupuesto de 2010, para su imputación al presupuesto prorrogado para 2012, según el detalle anteriormente expuesto.

**9. ARCHIVO EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN DE TERRENOS PARA OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA CTRA. LOCAL B-28.**

Se da cuenta del informe emitido por Secretaría General en relación con el expediente tramitado sobre expropiación de terrenos para el acondicionamiento y mejora del camino vecinal B-28 en la Pedanía de Torre Uchea, en el que se indica que:

En sesión plenaria de fecha 26 de noviembre de 2007 se inició expediente de expropiación, al ser necesaria la adquisición de los terrenos para la realización de las obras indicadas, aprobándose con fecha 28 de enero de 2008 la relación definitiva de bienes y derechos de necesaria ocupación, así como los propietarios afectados.

Por resolución de Alcaldía nº 3.115, de fecha 22 de diciembre de 2011, se acordó la resolución del contrato suscrito con la mercantil SACYR, S.A.U., al desaparecer las causas que aconsejaban la realización de las obras, más concretamente, el proyecto de singular interés del Centro de Carga y Descarga a ubicar en las inmediaciones de la pedanía de Torre Uchea.

A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el art. 3.4 del Reglamento de Expropiación Forzosa, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y la abstención del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, acuerda:

**Primero.-** Dejar sin efecto y archivar el expediente de expropiación de terrenos para obras de acondicionamiento y mejora del camino vecinal B-28 de la autovía A-30 al área industrial "Las Columnas", aprobado con carácter definitivo por acuerdo plenario de fecha 28 de enero de 2008, con la siguiente relación de propietarios y bienes afectados:

Pol.	Parc.	Titular Catastral	D.N.I	Domicilio	Cultivo	M <sup>2</sup> Afectados	Valor Unitario €/M <sup>2</sup>	Precio €
21	212	FAMR+1	XXX	Juan Francisco Parras, 15 02400 – Hellín (AB)	Almendro-Riego	83	4,229	351,01
21	213	NFT	XXX	Torre Uchea, 6	Pastos	346	3,15	1089,9
21	214	JFS	XXX	Yecla, 44 30520 Jumilla (MU)	Pastos	875	3,15	2756,25
21	215	JFS	XXX	Yecla, 44 30520 Jumilla (MU)	Pastos	490	3,15	1543,5



21	1	NFT	XXX	Torreuechea, 6	Pastos	222	3,15	699,3
23	57	JFT	XXX	Lugar Torre Uchea, 3	Labor-Riego	769	4,3194	3321,6
23	9	JFS	XXX	Yecla, 44 30520 Jumilla (MU)	Labor-Riego	1320	4,3194	5.701,58
22	145	MFS	XXX	Antonio Machado, 1-1º-E 02400 – Hellín (AB)	Labor-Riego	583	4,3194	2.518,20
22	144	MFS	XXX	Antonio Machado, 1-1º-E 02400 – Hellín (AB)	Labor-Secano	770	0,5061	389,67
22	143	FFPF	XXX	Juan Francisco Parras, 18 02400 – Hellín (AB)	Labor-Riego	929	4,3194	4.012,70
22	142	JFT	XXX	Anorias, s/n. 02692 Petrola AB	Labor-Riego	883	4,3194	3.814,01
22	141	DMF	XXX	Torre Uchea, 14	Labor-Secano	841	0,5061	425,6
22	140	LFM	XXX	Juan Francisco Parras,17 02400 – Hellín (AB)	Labor-Secano	1108	0,5061	560,73
22	139	LFM	XXX	Melchor de Macanaz,64 02400 – Hellín (AB)	Labor-Secano	2196	0,5061	1.111,33
22	147	SAT UCHEA CM 11	2275337	Juan Francisco Parras,18 02400 – Hellín (AB)	Labor-Riego	797	4,3194	3.442,54

**Segundo.-** Dar de baja las retenciones de créditos previstas para la expropiación.

**Tercero.-** Solicitar a la Caja General de Depósitos el reintegro de las cantidades consignadas en concepto de depósito previo a favor de D. Lucio Fernández Martínez, D<sup>a</sup>. Delfina Martínez Fernández y D. José Fernández Toledo, por cuantía de 156'80 Euros, 238'03 euros y 1.722'32 euros respectivamente, según Resolución de Alcaldía nº 1.635, de fecha 30 de junio de 2008.

#### **10.SOLICITUD A LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CESIÓN DE TRAMO DE LA CTRA. A-37.**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la cesión al Ayuntamiento de la carretera A-37, en el tramo comprendido entre la calle Gran Vía hasta el entronque del camino que conduce a las instalaciones de la EDAR, en el paraje denominado "Prado del Yeso", con una longitud total aproximada de 2'7 kms.

En el expediente consta informe de la Oficina Técnica Municipal, en el que se indica que la aceptación lleva implícita un gravamen equivalente al coste de mantenimiento de la carretera.

Por parte de Secretaría General se ha informado favorablemente, al acreditarse que el valor del gravamen impuesto no excede del valor de lo que se adquiere, no obstante deberá habilitarse por Intervención crédito para cubrir el coste de mantenimiento de este tramo de carretera.

Por intervención se informa que no existe actualmente consignación presupuestaria, por lo que el acuerdo se condiciona a la consignación presupuestaria de los gastos derivados del mantenimiento.

A la vista de lo cual, de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1372/1986, Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, art. 12, y con el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Urbanismo, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra.



López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y con la abstención del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, acuerda solicitar a la Excm. Diputación de Albacete la cesión del tramo de carretera A-37 de su titularidad, en el tramo comprendido entre la calle Gran Vía hasta el entronque del camino que conduce a las instalaciones de la EDAR, en el paraje denominado “Prado del Yeso”.

#### **11. SOBRE DESIGNACIÓN DE CONCEJAL DEL GRUPO SOCIALISTA MUNICIPAL EN EL CONSEJO ESCOLAR DE HELLÍN.**

Se da cuenta del escrito presentado por el Grupo Municipal Socialista, mediante el cual, de conformidad con lo establecido en el art. 7 b) del vigente Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Escolar de Hellín, se propone a D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DÍAZ TOLEDO, como representante del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Escolar de Hellín.

A la vista del cual, el Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acuerda aprobar la designación de D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. ANGELES DÍAZ TOLEDO, como representante del Grupo Municipal Socialista en el Consejo Escolar de Hellín.

#### **ASUNTOS DE CONTROL Y FISCALIZACIÓN:**

#### **12. DAR CUENTA DE DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.**

Se da cuenta de los Decretos y Resoluciones de Alcaldía dictados con número 401 al 694, desde 21/02/2012 al 21/03/2012.

#### **13. MOCIONES:**

##### **DEL GRUPO DE IZQUIERDA UNIDA:**

##### **A) SOBRE CONTINUIDAD DE LOS CENTROS DE FORMACIÓN DE PROFESORES.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal de Izquierda Unida, en relación con la continuidad de los Centros de Formación de Profesores, en la que se indica lo siguiente:

“El pasado 31 de Agosto, la presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, anunciaba públicamente el cierre de 32 de los 33 centros de formación para profesores y recursos (CEP y CRAER) y aunque lo hizo sin fecha oficial y sin aprobar ninguna norma legal que lo permita, se pretende sustituir estos Centros por un Instituto que, de forma centralizada y a través de Internet, forme a los profesores.

Esta medida, destruye la decisión de la administración educativa, que hace casi 30 años, decidió dar la importancia necesaria a la formación permanente del profesorado que complementara y actualizara la formación inicial con la que los profesores salen de la Universidad.

Con ese motivo se crearon los Centros de Profesores, entre ellos el CEP de Hellín, cuya función ha sido:

- El asesoramiento a centros y profesores de la zona en todas aquellas necesidades que se les plantean en el desarrollo de su función docente



- La formación, como respuesta a las necesidades de actualización que, además de un derecho y una necesidad, es una obligación de todos los profesores.

Como una consecuencia de la intención promulgada por las diferentes leyes educativas de mejorar la calidad del sistema educativo, la formación permanente del profesorado ha constituido y constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las administraciones educativas y de los propios centros.

Periódicamente, el profesorado debe realizar actividades de actualización científica, didáctica y profesional en los centros docentes, en instituciones formativas específicas, en las universidades y, en el caso del profesorado de formación profesional también en las empresas.

Las Administraciones educativas deben planificar las actividades necesarias de formación permanente del profesorado y garantizar una oferta diversificada y gratuita de estas actividades, estableciendo las medidas oportunas para favorecer la participación del profesorado en estos programas.

En este sentido, todas las leyes educativas y los sistemas educativos más avanzados de los países de nuestro entorno dan gran importancia a la FORMACIÓN PERMANENTE del profesorado garantizando la posibilidad de que nuestros docentes se pongan al día y complementen de forma permanente la formación inicial recibida en su momento en la Universidad.

Por estos motivos, Hellín ha contado, durante casi 30 años, con el Centro de Profesores que ha desarrollado una doble actividad, de asesoramiento y de formación, que ha respondido a las necesidades del profesorado y de los 55 centros educativos de la zona.

En todos estos años la actividad del CEP de Hellín ha dado respuesta a numerosas demandas, tanto de la Administración educativa como de los centros y de la comunidad educativa en general. Se cuentan por miles los cursos, jornadas, grupos de trabajo, seminarios y otras actividades de formación organizadas por el CEP, por ellas han pasado igualmente miles de profesores, otros profesionales, familias y tejido asociativo relacionados con la educación enriqueciendo la vida cultural y educativa de Hellín.

Suprimir un centro de estas características supone una merma de la calidad de los servicios educativos públicos y de las posibilidades de formación e investigación de nuestro profesorado. Creemos que un centro de formación del profesorado es un recurso a favor de la calidad de la educación que costó mucho conseguir y no debería perderse jamás.

En su momento Hellín tuvo suerte porque consiguió que el CEP de la zona se quedara aquí, había otras localidades interesadas, y ha dado un servicio a Hellín y a la zona que habría que valorar. Creemos que la labor de los diferentes asesores que han pasado por el CEP ha contribuido a enriquecer la vida educativa y cultural de Hellín de la misma forma, por ejemplo, que lo está haciendo la UNED (y que sea por muchos años)."

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr.



Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

**Primero.-** Apoyar la continuidad del Centro de Profesores de Hellín como organismos imprescindibles en la formación permanente, tanto científica como pedagógica, del profesorado.

**Segundo.-** Instar al Gobierno Regional que rectifique las actuales políticas de recortes de la inversión en la enseñanza pública y establezca medidas para abrir un proceso donde alcanzar un pacto social y político en Educación que tenga en cuenta a todos los sectores de la comunidad educativa (administración, profesorado, alumnado, padres y madres, sindicatos, etc.) y a las fuerzas políticas de Castilla-La Mancha con representación institucional en los Ayuntamientos y Diputaciones.

**Tercero.-** Dar traslado de dichos acuerdos a la Presidenta de Castilla-La Mancha, al Consejero de Educación de Castilla-La Mancha, al Consejo Escolar de Castilla La Mancha y Centro de Formación de Profesores (CEP) de Hellín.

#### **DEL GRUPO SOCIALISTA:**

#### **A) SOBRE CUMPLIMIENTO DE ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30 DE ENERO DE 2006, DESIGNACIÓN DE NOMBRE AL RECINTO FERIAL DE HELLÍN.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con el cumplimiento del acuerdo plenario de fecha 30 de enero de 2006, sobre designación de nombre al Recinto Ferial de Hellín, en la que se indica lo siguiente:

“Con fecha 30 de Enero de 2006, en Ayuntamiento Pleno, se aprobó con los votos a favor del Grupo Socialista, Izquierda Unida y AGIMI, y la abstención del Grupo popular, la moción presentada por el Grupo Socialista, sobre homenaje al que fue Alcalde de este Municipio, D. Baldomero Marín y asignación de su nombre al Recinto Ferial de Hellín, acordando :

1. Rendir tributo y homenaje al que fue Alcalde de Hellín, D. Baldomero Marín, haciéndolo extensivo a todos los Hellineros y a sus familiares que, como él, defendieron, utilizando como único instrumento su sentimiento ideológico, los valores de libertad, justicia, tolerancia, solidaridad, igualdad y democracia, en unos tiempos difíciles y convulsos.
2. Asignar al Recinto Ferial de Hellín el nombre de “ Alcalde Baldomero Marín ”.  
Dicho acuerdo fue llevado a efecto por la anterior Corporación Municipal, colocando una placa que, hiciese visible a los ciudadanos dicho nombramiento.

Por decisión del actual Equipo de Gobierno local del Partido Popular, ha sido retirada sin motivación jurídica y sin seguir lo cauces democráticos oportunos la placa que en su día se colocó para refrendar el acuerdo plenario que se adoptó en 2006.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda dar cumplimiento del acuerdo Plenario adoptado el día 30 de enero de 2006, y restituir la placa conmemorativa, antes del 31 de Diciembre del presente año, comunicando dicha actuación una vez realizada a sus familiares,



## **B) SOBRE PROPOSICIÓN DE LEY DE GARANTÍA DE LOS PAGOS A LAS CORPORACIONES LOCALES.**

Se da cuenta de la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, en relación con la proposición de ley de garantía de los pagos a las corporaciones locales, en la que se indica lo siguiente:

“Las Corporaciones Locales, y en especial los Ayuntamientos, son la administración más cercana a los ciudadanos y a la cual acuden éstos para buscar soluciones para la resolución de sus problemas, lo cual en muchas ocasiones ha derivado en la implicación de los Ayuntamientos en la prestación de unos servicios que no forman parte del ámbito competencial previsto en la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En este sentido, desde los inicios de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha se ha establecido un fructífero marco de colaboración entre la Junta de Comunidades y los Ayuntamientos de la región, articulado a través de la suscripción de miles de convenios para la realización de infraestructuras municipales y para la financiación de la prestación de multitud de servicios de atención a los ciudadanos.

En realidad, por la configuración geográfica y la distribución demográfica de Castilla-La Mancha, esa colaboración interadministrativa ha sido la que ha permitido la universalización de muchos de los servicios públicos que garantizan el pleno ejercicio de los derechos sociales que nuestro marco normativo iba reconociendo a los ciudadanos, así como la igualdad en el acceso a los mismos, fundamentalmente en el medio rural de nuestra región.

Como consecuencia de la crisis económica que sufre nuestro país, que ha tenido una incidencia directa en la situación financiera de la Comunidad Autónoma, durante los últimos meses los Ayuntamientos de la región se están viendo sometidos a unas tensiones de tesorería que, en algunos casos, están poniendo en riesgo la propia supervivencia financiera de los mismos, derivado de la prestación de multitud de servicios a sus ciudadanos, que tradicionalmente han sido financiados en un altísimo porcentaje por la Junta de Comunidades como administración competente.

Por ello, resulta necesario establecer una serie de garantías en favor de las Corporaciones Locales de la región para que esa cooperación interadministrativa en favor de la igualdad de acceso a los servicios públicos no suponga ningún riesgo para la situación financiera de los Ayuntamientos. Para ello, es necesario establecer fórmulas de pago anticipado de los convenios y subvenciones destinados a la financiación de los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como plazos máximos de pago de las ayudas para la financiación de las infraestructuras municipales.

Asimismo, ante las dificultades de tesorería que en estos momentos sufren todas las administraciones como consecuencia de la disminución de ingresos y del estrangulamiento del crédito en el sistema financiero, se necesita ampliar el sistema de compensación de deuda vigente actualmente, de tal manera que las Corporaciones Locales podamos compensar las deudas que mantenemos con entidades del sector público regional con créditos a nuestro favor por parte de la Junta de Comunidades o de otras entidades del sector público regional.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo



Clavijo y Sr. Marín Fernández, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

**Primero.-** Mostrar el apoyo del Ayuntamiento de Hellín a la Proposición de Ley de Garantía de Pagos a las Corporaciones Locales.

**Segundo.-** Solicitar al Grupo Parlamentario Popular y al Grupo Parlamentario Socialista de las Cortes de Castilla-La Mancha la aprobación de la Proposición de Ley de Garantía de los Pagos a las Corporaciones Locales presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

**Tercero.-** Dar traslado de estos acuerdos a:

- a) La Presidenta de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.
- b) La Mesa de las Cortes de Castilla-La Mancha.
- c) Los grupos Parlamentarios en Las Cortes de Castilla-La Mancha.

#### **DE LOS GRUPOS SOCIALISTA E IZQUIERDA UNIDA:**

#### **A) SOBRE RECHAZO AL RECORTE EN LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN CON LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA EN MATERIA DE AYUDA A DOMICILIO.**

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida, en relación con el rechazo al recorte en los convenios de colaboración la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha en materia de ayuda a domicilio, en la que se indica lo siguiente:

“A finales del mes de diciembre de 2011 la Consejería de Salud y Asuntos Sociales de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha, mediante un comunicado escrito se dirigió a todos los Ayuntamientos para informarles que los Convenios de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio contemplarían una reducción del 47 % en el número de horas de la modalidad de NO DEPENDENCIA, todo ello argumentado dentro del marco del Plan de Garantía de Servicios Básicos; un plan que recoge en las primeras líneas del texto que lo desarrolla la siguiente afirmación, “El objetivo irrenunciable del plan es conciliar la preservación de los servicios sociales básicos y la creación de empleo con el saneamiento de las cuentas públicas”, afirmación que se ha visto respaldada por la propia Presidenta de la Comunidad Autónoma en innumerables declaraciones públicas en la que ha afirmado que en ningún caso los servicios sociales básicos sería objeto de merma o recorte.

Por si quedara alguna duda de lo que se entiende por Servicios Sociales Básicos la flamante Ley 14/2010, de 16 de diciembre, de Servicios Sociales de Castilla-La Mancha determina en su Art. 14.1 qué se entiende por Servicios Sociales Básicos o de Atención Primaria “1. Los Servicios Sociales de Atención Primaria son servicios de titularidad y gestión pública. Constituyen el primer nivel de atención del Sistema Público de Servicios Sociales” estableciendo así mismo en el Art. 36.D como prestación técnica de los Servicios Sociales de Atención Primaria el SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO. “Ayuda a Domicilio: Tiene por objeto atender las situaciones de dependencia ya sean laborales, económicas, educativas, sanitarias, personales y sociales, que dificulten que la persona o unidad familiar pueda desenvolverse con autonomía en su domicilio y entorno habitual, favoreciendo las condiciones necesarias que hagan posible la permanencia en su medio habitual de convivencia en condiciones adecuadas...”

Estos recortes van a suponer una pérdida para el Municipio de Hellín de algo más de 13.500 horas anuales, cantidad ésta que representa 1/3 del servicio total que



viene prestando, la reducción a unos 132 usuarios (sobre 264) del 53% de los servicios que viene recibiendo habitualmente e incluso a los que están esperando tener reconocido grado y nivel de dependencia. A su vez sobre, 40 “trabajadoras” van a ver mermada su jornada laboral y por tanto sus retribuciones entre un 20% y un 50%, unos efectos que son totalmente opuestos al objetivo que recoge el Plan de Garantía de Servicios Básicos para garantizar un ahorro que en nuestro caso no llega a los +/- 87.500 € anuales, ¿es este el valor de la vida y dignidad de las personas?.

A todo lo expuesto, ha de unirse las consecuencias que para el Ayuntamiento va a tener la decisión de carácter unilateral que ha tomado la Administración Autonómica, que genera la paradoja de descargar toda la responsabilidad de la prestación y gestión del servicio en las entidades locales pero con escasas garantías de financiación del mismo, ellas comunican y mantienen contacto directo con los usuarios a los que se les recorta o suprime el servicio, aun no estando de acuerdo con esta medida.”

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y con la abstención del Grupo Popular; Sr. Mínguez García, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

**Primero.-** Solicitar al Gobierno de Castilla La Mancha y a su presidenta D<sup>a</sup>. M<sup>a</sup>. Dolores de Cospedal, en particular:

- 1.- Que se paralice de forma inmediata los recortes del Servicio de Ayuda a Domicilio en cualquiera de sus modalidades.
- 2.- Que se incorpore a los Ayuntamientos a un debate en el que se contemple la redefinición del servicio, gestión y financiación del mismo.
- 3.- Que se impulse el SAD como un servicio recogido en la Ley de Promoción de la Autonomía y Atención a Personas en Situación de Dependencia, primándolo sobre las prestaciones económicas.

**Segundo.-** El Pleno Municipal del Excmo. Ayuntamiento de Hellín acuerda:

- 1.- Rechazar el recorte planteado para el año 2012 en los Convenios de colaboración en materia de Ayuda a Domicilio y se restablezca el servicio que se estaba realizando a fecha 31 de diciembre de 2011.
- 2.- Que se dé traslado de esta moción a la Comisión de Economía y Cuentas para el inicio de un estudio y valoración económica de viabilidad para asumir la restitución del servicio en las mismas condiciones que se venía ofreciendo a los usuarios del servicio.
- 3.- Que se dé traslado de estos acuerdos a la Presidencia de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha y a los Servicios Sociales municipales.

## **B) SOBRE RETIRADA DEL RDL 3/2012, DE 10 DE FEBRERO, SOBRE MEDIDAS URGENTES PARA LA REFORMA DEL MERCADO LABORAL.**

Se da cuenta de la moción conjunta presentada por los Grupos Municipales del Partido Socialista e Izquierda Unida, en relación con la solicitud de retirada del RDL 3/2012, de 10 de febrero, sobre medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, en el que se indica lo siguiente:

“Mediante las disposiciones contenidas en el Real Decreto-Ley 3/2012, de 10 de febrero, de medidas urgentes para la reforma del mercado laboral, aprobado por el



Gobierno de España, el PP ha aprobado una nueva reforma laboral que supone el ataque más frontal efectuado nunca contra los derechos de los trabajadores. Así:

**1.- LA REFORMA TRAERA MÁS PARO:** en un momento de recesión como el que estamos viviendo, una reforma laboral como esta, sólo sirve para facilitar y abaratar el despido, para facilitar más la destrucción de puestos de trabajo, pero no para incentivar la contratación. Además está pensada por un Gobierno que carece de una agenda de reformas para impulsar el crecimiento. El Gobierno sólo tiene una agenda de ajuste, de triple ajuste. Ajuste presupuestario, ajuste de rentas de trabajo (subida del IRPF) y ajuste en los derechos de los trabajadores.

**2.- EL DESPIDO ES MÁS FÁCIL Y BARATO:** La reforma supone un retroceso de los derechos de los trabajadores, pretendiendo que el despido sea la opción más fácil para que una empresa mejore su competitividad porque:

- ) Generaliza el abaratamiento del despido a 20 días, al vincularlo a una situación habitual en el ciclo recesivo de la economía, como es la caída durante 3 trimestres de los ingresos (independientemente de que los beneficios aumenten). Al permitir el despido colectivo ú objetivo por la mera reducción de ventas o facturación durante nueve meses, prácticamente el 100% de los trabajadores pueden ser despedidos con 20 días de indemnización por año, con un máximo de 12 meses.
- ) Se rebaja la indemnización de despido improcedente o sin causa: Desaparece la indemnización de 45 días por año. Ahora son 33 (máximo 24 mensualidades) y se eliminan los salarios de tramitación: Lo mismo que hizo el Decretazo del año 2002, y que el Gobierno de aquella época ya rectificó.
- ) Suprime la autorización de la autoridad laboral de los expedientes de regulación de empleo (ERE), por lo que la empresa puede despedir directamente, aunque los afectados sean decenas o centenares. Con lo que se reduce seriamente la capacidad de los sindicatos a la hora de negociar y se asume un riesgo añadido de judicialización de las relaciones laborales.
- ) Facilita del Despido por Absentismo: Te pueden despedir por falta 9 días en 2 meses, aunque estés enfermo o esté justificada la falta.
- ) Facilita el despido de trabajadores de las Administraciones Públicas, abriendo el camino de los despidos colectivos en el sector público: Esta reforma afecta a un millón de empleados públicos, porque no sólo incumbe a quienes trabajan en las empresas públicas, sino también al personal contratado directamente por los Ayuntamientos, las Comunidades Autónomas o los propios Ministerios. Se pueden aplicar las mismas causas de despido establecidas en las empresas privadas, para que puedan despedir a los trabajadores fijos que han accedido por oposición o concurso oposición. Sólo hace falta que no se cumplan las previsiones presupuestarias durante nueve meses, lo que comprende a la totalidad de los trabajadores fijos de todas las Administraciones y entidades del sector público. Y se anuncia una regulación de dimensionamiento del sector público para aplicar esas medidas a los funcionarios de carrera.

**3.- NO SE REDUCEN LAS MODALIDADES DE CONTRATO:**

- ) Se crea un nuevo contrato con bonificaciones que permite el despido libre y gratuito durante el primer año. Es un contrato que pueden utilizar el 95% de las empresas, que consagra el despido libre, sin motivos ni indemnización, durante el primer año, lo que supone menos derechos que los actuales contratos temporales. Este contrato desvirtúa completamente el período de prueba y puede provocar una



generalización de contratos formalmente indefinidos pero que, en la práctica, no duren más de un año o que concluyan a los tres años cuando finalicen las bonificaciones.

- ) El contrato a tiempo parcial se modifica para poder hacer horas extraordinarias; es decir, te contratan por 4 horas y harás las que diga el jefe, con las cotizaciones y prestaciones en el aire.

#### **4.- LA REFORMA ANULA LA CAPACIDAD DE NEGOCIACION COLECTIVA DE LOS SINDICATOS PARA DEFENDER LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, DEVALUANDO LOS CONVENIOS COLECTIVOS.**

- ) Una gran reforma laboral precisa del pacto de los agentes sociales para ser garantía de éxito. La que ha presentado el gobierno facilita la inaplicación de lo pactado en los convenios (“descuelgues”). Se establece un procedimiento para saltarse lo dispuesto en los convenios similar, pero más fácil, que el que se puede usar para el despido por causas económicas.
- ) La “Flexibilidad interna” abre la puerta a una rebaja general de los sueldos sin necesidad de acuerdo. La reforma laboral reforzará el poder los empresarios en las relaciones de trabajo. Tendrán más fácil modificar las condiciones laborales hasta el punto de que podrán bajar el sueldo a los trabajadores sin necesidad de acuerdo simplemente por razones de competitividad o productividad. Facilita al empresario la modificación unilateral de la Jornada, Horario y sistema de rendimiento, o las funciones, entre otras condiciones de trabajo. Permite incluso suspender o reducir temporalmente la jornada de trabajo, sin autorización administrativa.
- ) La empresa puede dejar de aplicar el salario del convenio, o cualesquiera condiciones de trabajo, mediante un arbitraje obligatorio.
- ) Si la empresa presiona a los representantes, pueden modificar el convenio del sector para imponer un salario más bajo, hasta el salario mínimo interprofesional, o aumentar la jornada o modifica cualquier derecho laboral. Cualquier empresario puede negociar un convenio en su empresa con peores condiciones para sus trabajadores, ahora es legal.
- ) Los Convenios pierden su vigencia 2 años después de su fecha de finalización, después quedas a merced de las condiciones mínimas del Estatuto (Por ejemplo: Salario Mínimo Interprofesional = 641 €). Hasta ahora si no había acuerdo el convenio mantenía su validez (ultractividad).

#### **5.-DIFERENCIA LAS POSIBILIDADES DE ENCONTRAR EMPLEO.**

- ) Dificulta la contratación de desempleados que no cobren prestación ante los que sí la cobran, incentivando la contratación de los que perciben la prestación.

#### **6.-CONDENA A LOS JÓVENES AL DESEMPLEO O AL EMPLEO DE MALA CALIDAD.**

- ) Nuevo contrato de aprendizaje desvinculado de la Formación.
- ) Contratos a tiempo parcial con menores derechos y cotizaciones.
- ) Se criminaliza a los desempleados que perciben prestaciones, al imponerles trabajos en beneficio de la comunidad, lo mismo que a los que han cometido hechos delictivos.



En definitiva, se puede afirmar con rotundidad que esta reforma laboral del PP sólo servirá para que los trabajadores de este país pierdan más derechos y se destruya más empleo. La Reforma laboral no va a resolver la grave crisis que sufre la economía española y no va a rebajar la alta tasa de paro existente. Lo que sí va a suponer es una degradación de las condiciones de trabajo, un empobrecimiento de la población y un ataque a la cohesión social.

La reforma propuesta va a derivar en incremento del número de despidos y rebajas en los sueldos de los trabajadores que afectará muy negativamente al consumo de las familias, deprimirá la demanda interna y en consecuencia producirá disminuciones del Producto Interior Bruto que a su vez supondrá más desempleo.

La reforma es ineficaz, desde la perspectiva del empleo, porque favorece el despido y con ello el aumento del desempleo. Es injusta, porque los trabajadores pierden derechos y porque da todo el poder a los empresarios sobre los trabajadores creando además inseguridad en los trabajadores.

A la vista de la cual, el Ayuntamiento Pleno, con el voto a favor del Grupo de Izquierda Unida; Sr. Morcillo Clavijo y Sr. Marín Fernández, y del Grupo Socialista; Sr. García Rodríguez, Sra. Corchano Ruiz, Sra. Díaz Toledo, Sr. Carrasco Gómez, Sr. Lara Sánchez, Sra. García Martínez, Sr. González García y Sr. Pérez Martínez, y Sra. Jiménez Requena, y con el voto en contra del Grupo Popular; Sr. Mínguez Garcia, Sr. Moreno Moya, Sr. Tébar Ortega, Sra. Pérez Villanueva, Sra. Moreno Felipe, Sr. Casado Villena, Sra. Moreno Felipe, Sra. López García, Sr. Moreno Campillo, Sr. Fajardo Mínguez y Sra. Giménez García, acuerda:

**Primero.-** Mostrar el rechazo del Pleno al Real Decreto-Ley 3/2012, de Medidas Urgentes de Reforma del Mercado Laboral.

**Segundo.-** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Hellín insta al Gobierno de España a presentar en el Congreso de los Diputados un proyecto de ley alternativo y pactado con los agentes sociales y las fuerzas políticas que tenga como objetivo la creación de empleo de calidad y la estabilidad en el empleo.

**Tercero.-** El Pleno Municipal del Ayuntamiento de Hellín comunicará el rechazo a la reforma que supone el Real Decreto-Ley 3/2012, expresado en ésta Moción, en el plazo más breve posible, al Presidente del Gobierno, a la Ministra de Empleo, al Presidente del Congreso de los Diputados, a los/as Portavoces de los Grupos Parlamentarios del Congreso de los Diputados y a los/as representantes de los agentes sociales.

**Cuarto.-** En caso de no ser retirado el Real Decreto Ley, mostrar públicamente su apoyo a la convocatoria de huelga general efectuada por los sindicatos CCOO y UGT.

#### 14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

El **Sr. Morcillo Clavijo** ruega se limpie el Barrio del Calvario de cara a las fechas que se avecinan, Semana Santa, debido a la gran afluencia de ciudadanos.

Transmite el ruego de los vecinos de la zona de Loma del Gallego, bajo el Palacio de los Deportes, de colocación de una señal de limitación de velocidad en la curva, y se coloque un espejo. Igualmente ruega se limpie la zona y se controle el mal uso de los contenedores que se encuentran en la misma.

Comunica el ruego de ciudadanos usuarios de las pistas de atletismo de arreglo de dichas instalaciones y recuerda al grupo de gobierno la invitación realizada al resto de la corporación de visitar las instalaciones municipales.



Finalmente manifiesta que su Grupo Político echó en falta en el Pleno moción sobre Declaración Institucional sobre el día de la mujer trabajadora el 8 de marzo.

El **Sr. Pérez Martínez** ruega el arreglo y limpieza de las rejillas de recogida de aguas pluviales a lo largo de toda la calle de la Gran Vía.

Igualmente ruega mantenimiento de las rejillas de la C/ La Perla.

Pregunta sobre las gestiones y estado de los expedientes de ruina de las viviendas sitas en calles San Jerónimo, Merced y Barranco del Judío.

Asimismo, pregunta sobre el estado de las obras del Polígono de la Fuente.

Por último, pregunta sobre la situación y estado de las obras del aparcamiento subterráneo de la C/ El Sol.

El **Sr. González García** ruega respuesta a la Sra. Concejala de Sanidad, Sra. López García, sobre pregunta realizada en sesión de Pleno de 28 de noviembre de 2011, sobre su estancia en callejón de la Plaza de Toros en el último Festejo Taurino, por considerar que se trata de un uso abusivo de su condición como concejala.

El **Sr. Lara Sánchez** pregunta el motivo de la tala de un árbol ubicado en la Plaza de Las Minas, pues había interés por parte del pedáneo y de los vecinos en que así no ocurriese.

Pregunta el motivo por el que se ha hormigonado una arqueta que un vecino de la pedanía utilizaba para el riego de los árboles de la misma.

Pregunta dónde están los 7 bancos y juegos infantiles del Parque de Agramón para los que se recibió una subvención de la Junta en 2009.

En el mismo sentido ruega se coloquen dichos bancos y juegos infantiles.

Por último muestra informe sobre usuarios de Ayuda a Domicilio revocando la intervención anterior de la Concejala de Servicios Sociales, Sra. López García, sobre el número de usuarios que tienen asignadas menos de 1:30 horas.

El **Sr. García Rodríguez** ruega se le conteste el recurso de reposición interpuesto al Pliego de Condiciones de la Gestión de la Plaza de Toros.

Por último pregunta en qué sentido colabora la Excma. Diputación de Albacete y el Ayuntamiento de Hellín en la Corrida de Toros que tendrá lugar el próximo día 7 de abril, por así indicarse en los carteles anunciadores.

La **Sra. García Martínez** pregunta sobre medidas adoptadas por el equipo de gobierno para la creación de empleo, ya que el paro ha aumentado desde su toma de posesión.

En la misma línea, pregunta sobre las decisiones que se han tomado para poner en marcha resortes de protección, tales como Planes de choque que fomenten la contratación.

Finalmente solicita aclaración de la R.A. 667 de fecha 20 de marzo de 2012 por la que acuerda la suspensión inmediata y dejar sin efecto el contenido de las resoluciones de fecha 23 de enero y 1 de febrero de 2012, en relación a cualquier cambio de jornada que pudiera derivarse distinto al establecido en el Convenio Colectivo y Acuerdo Marco y pregunta sobre las consecuencias que ello llevará consigo, es decir, si las horas trabajadas se computarán como horas extras, si se compensarán o qué ocurrirá.

La **Sra. Díaz Toledo** ruega se arreglen los micrófonos del Salón de Plenos.

Igualmente ruega un reajuste en el presupuesto para que los monitores de las escuelas deportivas puedan cobrar, pues llevan 6 meses sin hacerlo y las cuotas de los niños participantes en las mismas han sido satisfechas.

Por último, ruega no se emitan descalificaciones personales en las sesiones de Pleno.

El **Sr. Carrasco Gómez** pregunta a la Concejala de Juventud, Sra. Jiménez García, por la campaña conjunta que todos los años, para Semana Santa, efectúa



Cruz Roja, Asociación de Peñas de Tamborileros y el Programa Alcazul sobre consumo responsable de alcohol dirigida a los jóvenes.

Ruega a la Sra. López García se muestre más comedida en sus expresiones por haberse sentido molesto con la intervención de esta concejala en la moción del Grupo Socialista sobre denominación del Recinto Ferial de Hellín.

Para finalizar, ruega que el día de huelga general no se utilice para hacer anuncios con relevancia política.

El **Sr. Alcalde** responde a una pregunta de la Sr. Díaz Toledo del Pleno Anterior sobre costes de la educación concertada, mostrando un estudio que confronta el coste de educación concertada y educación pública, concluyendo que invertir en la primera implica un ahorro en educación.

El **Sr. Fajardo Mínguez** responde a la Sr. García Martínez que no se han podido llevar a cabo programas para fomento del empleo debido a la deuda existente en el Ayuntamiento, lo cual hace que su valoración sobre el aumento del paro no sea real.

En cuanto a la R.A. 667 de fecha 20 de marzo de 2012 responde que esta suspensión se ha producido para negociar con los sindicatos, aunque el computo anual de horas es el mismo que para los funcionarios del estado.

El **Sr. Campillo Moreno** responde al Sr. Morcillo Clavijo referente a las instalaciones deportivas que le gustaría disponer de recursos para mejorarlas. Se ha pedido presupuesto a varias empresas para mejorar no solo las instalaciones de atletismo, sino también las de tenis. Ya irá informando en las comisiones.

En cuanto a la subvención de clubes deportivos, pendiente de pago, de la temporada 2009/2010 indica que el 50% ha sido hecho efectivo a finales del año pasado, y que el otro 50% se intentará pagar en el primer semestre de este año.

En el mismo sentido informa que esta semana se pagará a los monitores de las Escuelas Deportivas.

La **Sra. López García** responde al Sr. Carrasco Gómez en cuanto a las mociones que éstas se tramitan y se envían donde corresponde, pero no son quién para decir a la Presidenta de la Junta qué ha de hacer con ellas.

En relación al programa de consumo responsable de alcohol dirigido a los jóvenes, que este programa es de competencia de la Concejalía de Sanidad y no de la de Juventud y añade que dicho programa ya se está llevando a cabo.

Al Sr. González García le responde respecto a su estancia en el callejón de la plaza de toros en el último festejo taurino, ya le contestó que se debió a que un amigo periodista la invitó a ver la corrida desde allí, no por su puesto político, sino por su relación de amistad.

El **Sr. Tébar Ortega** responde al Sr. Pérez Martínez en relación al estado de las obras del Polígono de la fuente que el retraso de las mismas se debe a la búsqueda de medidas para el ahorro, y que se dará cuenta en el momento en que se tengan noticias.

En cuanto al aparcamiento subterráneo indica que se está trabajando para reiniciar la construcción y que mientras tanto y para las fechas de Semana Santa se ha procedido a su vallado para mejorar la seguridad de los ciudadanos.

En cuanto a la viviendas en estado de ruina, informa que respecto a la del Barranco del Judío se está trabajando administrativamente para solucionarlo; en cuanto a la de la C/ San Jerónimo indica que se cerró la calle para evitar el tránsito de personas, y finalmente informa que la demolición de la vivienda de la C/ Merced se está llevando a cabo por vía de urgencia, habiéndose tenido que desalojar la vivienda adyacente por peligro de derrumbe.



Responde al Sr. Morcillo que se estudiará el arreglo de los problemas existentes en la Loma del Gallego e invita a plantear estos problemas en las comisiones de urbanismo, sin tener que esperar a los Plenos.

Al Sr. Carrasco le indica que se ha tenido consideración con la convocatoria de huelga general al convocarse el Pleno Extraordinario para el miércoles 28 de marzo.

El **Sr. Casado Villena** responde al Sr. García Rodríguez en relación al recurso de reposición interpuesto al Pliego de Condiciones de la Gestión de la Plaza de Toros, que corresponde su contestación a Secretaría General.

En cuanto a la colaboración de la Excm. Diputación y del Ayuntamiento en la Corrida de Toros del día 7 de abril informa que no conoce el acuerdo que el empresario tiene con la primera, en cuanto al Ayuntamiento indica que se ha limitado a ayudar en conveniar los carteles, precios de entradas, pero en ningún caso ha sido económica.

La **Sr. Pérez Villanueva** responde al Sr. Morcillo Clavijo que la limpieza en la zona del Calvario ya se está llevando a cabo no solo por la empresa de limpieza viaria sino también por la Diputación. Por la Oficina Técnica se ha solicitado a los propietarios de los solares de la zona que los limpien y vallén, como uno de ellos que se encuentra frente a la fábrica de pieles, o en su caso que lo lleve a cabo el Ayuntamiento y se gire la correspondiente factura a los propietarios. Asimismo está llevando a cabo actuaciones de arreglo de la explanada del Calvario y el Camino de las Columnas. También se están sustituyendo los contenedores que se encuentran en mal estado.

Solicita información sobre la situación de la zona de la Loma del Gallego.

El **Sr. Moreno Moya** apela a la sensibilización de los ciudadanos a la hora de depositar residuos sólidos, debido al aumento de éstos en Semana Santa.

Agradece al Sr. Pérez Martínez por la sensibilidad ante el estado de las rejillas en varias calles de Hellín e indica que el mantenimiento corresponde a Aqualia, habiéndole hecho llegar a la misma un estudio realizado por la Oficina Técnica de las instalaciones.

El **Sr. Alcalde** responde a la Sra. García Martínez que se está trabajando en la creación de puestos de trabajo, no pudiendo concretar en qué medida lo conseguirán, debido al estado de ruina en que se ha dejado al Ayuntamiento.

**Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Alcalde-Presidente, se levanta la sesión, siendo las catorce horas y veinticinco minutos del día antes señalado, de todo lo cual, Yo, el Secretario Acctal. doy fe.**

Cúmplase lo acordado.

Vº.Bº.

EL ALCALDE - PRESIDENTE

EL SECRETARIO ACCTAL.

Fdo. Manuel Mínguez García.

Fdo. Juan Carlos García García